



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2230/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6605/13 de fecha 22/03/2013 iniciado por Nota N° 105/13 de la misma fecha de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Resolución N° 1441 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de fecha 28 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución, en su Artículo 2º, se cede sin cargo a la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de 5 (cinco) Televisores Plasma de 42 pulgadas, marca Samsung y 4 (cuatro) reproductores Blu Ray Disc marca Samsung.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2013, resuelve sobre tablas y por unanimidad aceptar la donación de los elementos mencionados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE: la donación sin cargo efectuada por mediante Resolución N° 1441 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de fecha 28 de diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de 5 (cinco) Televisores Plasma de 42 pulgadas, marca Samsung y 4 (cuatro) reproductores Blu Ray Disc marca Samsung.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los elementos descriptos en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1662/13.-

MARIANA NATALIA MORZENTI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES